



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2026/MDT-A

Tantarica, 31 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA

VISTO

El proveído Gerencia Municipal, el Informe N° 017-202- MDT- GDMyDS/HACHT, de fecha 27 de febrero de 2026, el Informe N° 002-2026-GDMyDS-MDT-WKHA/OGA, de fecha 19 de febrero del 2026 y anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 ° de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, los artículos 73° y 82° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8°, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

c.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TANTARICA**

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT, de fecha 04 de abril del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tantarica, conforme a los lineamientos establecidos precedentemente y al cazar la meta propuesta;

Que, mediante el Informe N° 017-202- MDT- GDMyDS/HACHT, de fecha 27 de febrero de 2026, el Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social de la entidad, solicita evaluación y aprobación del Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 002-2026-GDMyDS-MDT-WKHA/OGA, de fecha 19 de febrero del 2026, de la responsable de la Oficina de Gestión Ambiental, viene solicitando la aprobación mediante resolución de alcaldía del Plan de Trabajo denominado;

c.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Archivo.

Jr. Jucón N° 120
Catán - Tantarica - Contumazá - Cajamarca
Correo: munitantarica@gmail.com
RUC: 20210893467



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TANTARICA**

“Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)”;

Por lo tanto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)” con un presupuesto total de cuatro mil seiscientos (S/. 4,600.00). Esto de conformidad a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, Ejecute el Plan de Actividad denominado “Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)” con sometimiento estricto al plan que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Municipal realice las coordinaciones administrativas correspondientes con la Oficina de Planificación y Presupuesto a fin de que efectúe la disposición presupuestaria correspondiente para el cumplimiento de las actividades descritas en el mencionado Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo, a las diferentes áreas involucradas para seguir con el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL TANTARICA CATAN
Gredyn Manuel Castillo Yopez
ALCALDE

c.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Archivo.

Jr. Jucón N° 120
Catán - Tantarica - Contumazá - Cajamarca
Correo: munitantarica@gmail.com
RUC: 20210893467



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Tantarica

Tantarica-Contumazá-Cajamarca

1. INTRODUCCIÓN

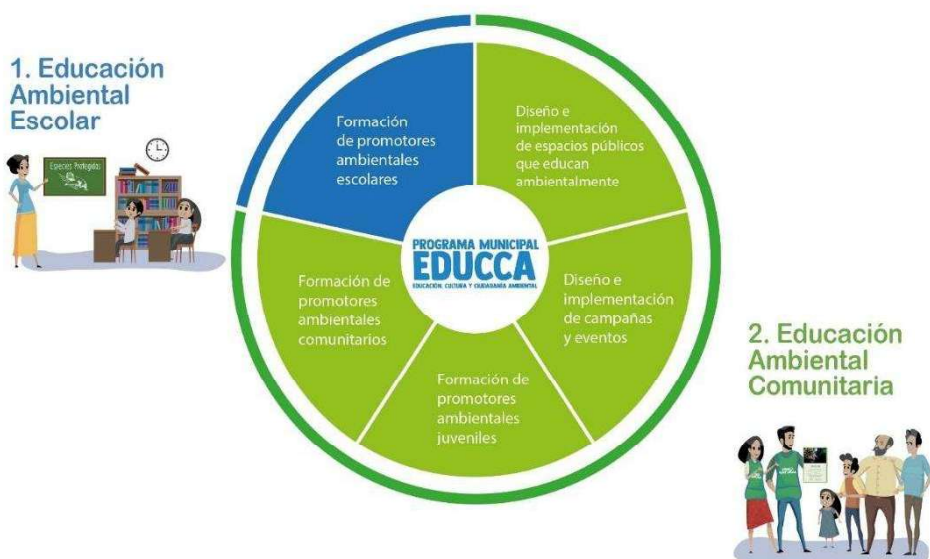
La Municipalidad Distrital de Tantarica mediante **Ordenanza Municipal N° 003-2023 MDT** de fecha 04 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Oficina de Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tantarica, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – TANTARICA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1.Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados	14 PAE acreditados 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, hojas, plumones, material reciclado, medallas simbólicas.	Abril - Octubre	Oficina de Gestión Ambiental - Instituciones Educativas
	2.Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.					
	3.Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.					
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.					
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).					
						400

¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrlojzTRkNzlhMzktMzhhOC00YTNIImZGYzZDk1YmEiNDQvZTAyviwidCI6IE3OWJkZGE4LWQ5NiQlNDNMzI1hZDNiLTY3NDE4NmEYmEYOCiSlmMiOiR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8>).

	7.Implementación de campañas: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E - limpieos - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada. - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa 8.Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementar biohuerto productivo y su compostera B) Implementar jardín botánico local. C) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica D) Implementación de una campaña sobre: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E - limpieos - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o introducida. - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa E) Implementación de jardines verticales. 9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.						
--	--	--	--	--	--	--	--

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente - Número de actividades de promoción ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 40 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental	Banners, pintura, material reciclado, herramientas básicas.	Mayo-diciembre	Oficina de Gestión Ambiental - Instituciones Educativas	600
	2. Diseño e implementación:						
	A) Nivel Básico - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. - Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública. B) Nivel Avanzado Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo: - Vivero municipal, compostera y lumbricultura. - Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos. - Vivero municipal, mariposario y compostera. - Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos, estación de almacenamiento temporal de residuos sólidos y zona para talleres.						

³ Tipología: **vía pública** (lirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	- Ecoparque con caseta meteorológica, paneles solares, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc.	realizadas				
	3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar: - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.	• 03 campañas informativas realizadas • 80 personas que participan en campañas informativas	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en	Computadora, impresiones, perifoneo, redes sociales.	Febrero-Diciembre	Oficina de Gestión Ambiental – Imagen Institucional
	3.- Mantenimiento de los espacios implementados.					600
	1.Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.					
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. A) Campaña⁴ RECICLA Ya⁵ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.)					

⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

	B) Campaña Menos plástico más vida⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. - Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento). - Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 01 eventos realizados con temática ambiental • 20 personas que participan en eventos • 20 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 4 audiovisuales generados			
	C) Campaña “Distrito” Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). - Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. D) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato. E) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc. F) Campaña para la conservación de ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, lagunas, manantiales) G) Campaña para la conservación de ecosistemas frágiles (humedales y lomas) H) Campaña para la conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local I) Campaña para la prevención de incendios forestales J) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)					

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

2.3 Actividad: Formación de	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental .						
	4. Elaboración de material comunicacional grafico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)						
	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)						
	6. Implementación de eventos ⁷ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Seminarios - Foros por ejemplo “Las áreas verdes y su importancia” . - Concursos - Pasacalles						
	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria						
	8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)						
	1.Convocatoria de PAJ.	• Número de acreditados	PAJ	• 05 PAJ acreditados		Oficina de Gestión	250

⁷ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

promotores ambientales juveniles	2. Selección y acreditación de PAJ.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	Computadora, material impreso.	Marzo – Noviembre	Ambiental – Instituciones Educativas
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ				
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	06 horas de capacitación que reciben los PAJ			
	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	01 actividad que participa como PAJ			
	- Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Número de PAJ reconocidos	01 proyectos ambientales implementados por los PAJ			
	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles por ejemplo (segregación en fuente en el distrito) Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de....					

	Proyecto 3: Recuperación de faja marginal.											
	Proyecto 4: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.											
	Proyecto 5: Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito.											
	Proyecto 6: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.											
	7.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.											
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1.Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	• 05 PAC acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 03	Material impreso, herramientas básicas.	Marzo – Diciembre	Oficina de Gestión Ambiental – Juntas Vecinales	250					
	2.Acreditación de PAC.											
	3.Ceremonia de juramentación de los PAC.											

a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias).		• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	actividades en la que participan los PAC • 01 proyectos ambientales implementados por los PAC • XX PAC reconocidos			
4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal 5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaborar jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementar de biohuerto con composta incluye capacitación. Proyecto 3: Vigilar ambientalmente para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación Proyecto 4: Ampliar las áreas verdes en el barrio. 6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.						

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	400
SUB TOTAL	400

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	600
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	600
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	250
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	250
SUB TOTAL	2100

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Coordinador	2500
1.2 Asistente	
1.3 Promotores Ambientales municipales	
SUB TOTAL	2500

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	400
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1700
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	2500
TOTAL	4600